



LA SERENA, 24 JUN 2010

DECRETO N° 2445/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 05-290 de fecha 11 de junio de 2010 de la Dirección Asesoría Jurídica; el Ord. N° 637/03 de fecha 21 de junio de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite Acta de Explotación Provisoria; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

APRUEBESE ACTA ENTREGA A EXPLOTACIÓN PROVISORIA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA INÉS, LA SERENA" de fecha 31 de Mayo de 2010, suscrita por entre Dirección de Arquitectura - MOP Región de Coquimbo, representada por su Directora doña Alejandra Vio Gorget y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de Coquimbo
 - Secplan
 - Dideco
 - Casa de La Cultura
 - Departamento de Administración
 - Oficina de Partes
- MMAC/LMV/RJM/mscg.



ACTA ENTREGA A EXPLOTACION PROVISORIA

Con fecha 31 de Mayo de 2010, la Directora de Arquitectura, Región de Coquimbo, doña ALEJANDRA VIO GORGET, Arquitecta R.U.T. [REDACTED] domiciliado en Almagro N°209, La Serena, procede a hacer entrega a Explotación Provisoria de la obra **"RESTAURACION IGLESIA SANTA INES, LA SERENA"**.

La Dirección Regional de Arquitectura actuó como Unidad Técnica Ejecutora de la Obra en virtud del Convenio Mandato suscrito con el Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 17 de Julio de 2007, aprobado por Resolución Gobierno Regional (E) N° 731 del 02 de Agosto de 2007.

La obra fue ejecutada por la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Ltda, RUT. N° N°77.193.770-5, con domicilio en Calle Gerónimo Mendez N°1841 galpón 28 Coquimbo, en virtud de la Resolución DA.LS. N° 069 (TR) del 30 de Diciembre de 2008, en la suma de \$386.561.177.- IVA Incluido. Durante la ejecución de la obra se contrataron obras extraordinarias por un valor de \$65.630.732.- IVA Incluido, por lo tanto, el monto total invertido alcanza a la suma de \$452.191.909.- IVA Incluido.

La puesta en valor de este inmueble emplazado dentro de la zona típica de La Serena se orienta a relevar y recuperar su legado histórico patrimonial que se levanta sobre su particular estructura. Tanto la restauración como los nuevos elementos incorporados, se efectuaron respetando el todo armónico y unitario que representa la sucesión de épocas que recaen sobre el edificio, lo cual significa un aporte positivo y un enriquecimiento tanto histórico como arquitectónico espacial.

Esta edificación es una de las iglesias más antiguas de la ciudad de La Serena, cuya data histórica es del año 1678, declarada Monumento Nacional, en la categoría Monumento Histórico el año 1977.-

La nueva propuesta con doble función Culto-Cultura reconstruye este legado dejando la torre original y se rehizo todos los muros perimetrales en base a un sistema constructivo donde se ejecutó en base a tabiquería de madera doble con un vacío central alcanzando el espesor original de los muros de adobe. Las tabiquerías se llenaron con adobes para posteriormente recibir el revoque de barro interior y exterior en forma irregular para satisfacer los requerimientos del buen funcionamiento acústico del espacio.

También se reinstalaron todos los elementos existentes tales como pilastras, balaustradas, zócalo de piedra, cornisas puertas y ventanas para dar cabida a la totalidad de los elementos históricos.

Su uso principal será como centro de interpretación del patrimonio religioso de la Región de Coquimbo, entre otras actividades culturales.

La superficie construida alcanza a los **350 m²**.

Se incluyen instalaciones completas de alcantarillado, agua potable, red húmeda y electricidad.

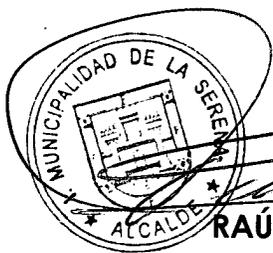
La Inspector Fiscal certifica que el conjunto se encuentra terminado, funcionando todos los artefactos y equipos en perfecto estado, el cual se entrega para su explotación al usuario.

Se deja constancia que las partidas ejecutadas tales como Pinturas, Vidrios y Equipos Eléctricos entre otros, están sujetos a deterioro por mal uso, por lo que no serán de responsabilidad del contratista, salvo fallas estructurales o deficiencias de ejecución de las obras claramente establecidas, que no corresponden a un mal uso de operación del inmueble.

Este acto **NO LIBERA AL CONTRATISTA** de las observaciones que pueda formular la Comisión Receptora de la Obra que se designe en conformidad con el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

En este acto a su vez se entregan carpetas con los planos y antecedentes de la obra, además el acta en el cual consta que se capacitó al usuario designado por el servicio respectivo.

La presente acta se extiende en original y dos copias correspondiéndole dos a la Dirección Regional de Arquitectura.



[Handwritten signature]
RAÚL SALDIVAR AUGER
Alcalde
I. Municipalidad de La Serena



[Handwritten signature]
ALEJANDRA VIO GORGET
Arquitecta
Directora de Arquitectura-MOP
Región de Coquimbo

[Handwritten initials]
JMBH/CPC/cpc.-